



# ACTA INDIVIDUAL DE GRADO COLEGIO CELESTIN FREINET

CARRERA 8 No. 5-24  
TELEFONO 0918633944  
CHÍA - CUNDINAMARCA

Inscripción S.E. Libro 1 Folio 126 Acta 01 Feb. 12-01

Inscripción Dane 325175000581  
Código lcfes 081315

En Chía Cundinamarca a los veintidós (21) días del mes de Febrero de 2003, se reunieron con el fin de formalizar la graduación del alumno de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO CELESTIN FREINET, institución aprobada hasta el grado undécimo, en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO; según Resolución No. 002270 del 23 de Noviembre de 2001.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO; al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

**William Mauricio Forero Montaña**

C.C. 11.204.715 de Chía

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 06 del 21 de Febrero de 2003, consta de 1 alumno; comienza con el nombre de FORERO MONTAÑO WILLIAM MAURICIO y termina con el nombre de FORERO MONTAÑO WILLIAM MAURICIO. Firmada y sellada por LUCY ESPERANZA NIÑO BLANCO (Rectora) y FANNY B. AVELLA AVELLA (Secretaria Académica).

Dada en Chía Cundinamarca, a los veintidós (21) días del mes de Febrero de 2003.

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según, Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995; de la Presidencia de la República.

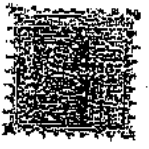
  
LUCY ESPERANZA NIÑO BLANCO  
Rectora  
C.C. 20.468.697 de Chía



  
FANNY B. AVELLA AVELLA  
Secretaria Académica  
C.C. 41.720.699 de Bogotá



UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA  
LA CORPORACIÓN  
PERSONALIDAD JURÍDICA RESERVADA DE ACUERDO CON LA LEY 175 DE 1957, MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CONFIERE EL TÍTULO DE  
Contador Público

A

William Mauricio Moreno Montaña

CRÉDULA DE C. No. 44204745 EXPEDIDA EN Fina  
QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA  
UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA  
EN LA CIUDAD DE Bogotá EN DIA 27 DEL MES DE Septiembre DEL AÑO 2012

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD

**CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES**  
**PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA**  
**ACTA DE GRADO N°. CP-3.248**

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 27 de abril del año 2012, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por la señora Rectora, Decano Académico de la Facultad, Directora de Registro y Control Académico y la suscrita Secretaria General, en el cual la Corporación Universidad Piloto de Colombia, autorizada para tal efecto mediante el Decreto N°. 371 de marzo 13 de 1972 del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que el Programa de la Facultad está Registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES N°. 1596, con Registro Calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 4543 del 10 de agosto de 2006 y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

**CONTADOR PÚBLICO**

a:

**WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO**

identificado con la cédula de ciudadanía N°. 11.204.715 de Chía, quien ha cumplido a cabalidad con todas las formalidades que los Estatutos y Reglamentos de la Universidad exigen para el Acto, previo concepto favorable de la Dirección de Registro y Control Académico del 12 de marzo de 2012 y debidamente aprobado por Resolución N°. 014-2012 del día 13 de marzo de 2012, originaria del Consejo Superior Académico de la Universidad.-

En constancia de todo lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 27 días del mes de abril de 2012.-

(fdo) PATRICIA PIEDRAHITA CASTILLO, Rectora de la Universidad; (fdo) FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN, Secretaria General; (fdo) WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO, el graduando.-

Es fiel copia tomada del original.-

  
**FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN**  
Secretaria General

# UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

## Acta de Grado N° 500

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 28 días del mes de Septiembre 2012, se llevó a

cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto N° 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

a WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO

identificado(a) con C.C. N° 11.204.715

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudios y dió cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor(a)

Rector(a) de la Universidad (E) Doctora Teresita Aguilar García

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el Número 62062 y registrado con el

Número 53548, Folio 3242 Libro 9 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) (E) Doctora Teresita Aguilar García

El Decano (fdo) Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Profesor Álvaro Parada Carvajal

El Secretario(a) General (fdo) Profesora Myriam Edilma Gómez Filigrana

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 28 días del mes de Septiembre 2012

  
MYRIAM EDILMA GÓMEZ FILIGRANA

Secretario(a) General



# LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TITULO DE  
**Administrador de Empresas**

A

**WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO**

C.C. N° 11.204.715

Expedida en CIIA

*Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.*

*En testimonio de ello otorga el presente*

## DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona Septiembre 28 de 2012

  
Teresita Aguilar García

Rector(a) (E)

  
Myfiam Edilma Gómez Filigrana

Secretario(a) General

Registro 53548 Folio 324 Libro 9 de Diplomas de Grado



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que*

**WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO**

*Con Cedula de Ciudadania No. 11.204.715*

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral  
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

**Título de**

**ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN  
GESTION DE TALENTO HUMANO POR  
COMPETENCIAS - METODOLOGIA**

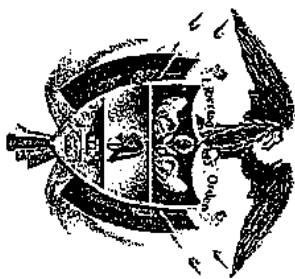
*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá,  
a los seis (6) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)*

Firmado Digitalmente por  
ENRIQUE ROMERO CONTRERAS  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS  
Subdirector (E) CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS  
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

47342700 - 06/04/2018

No y FECHA REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



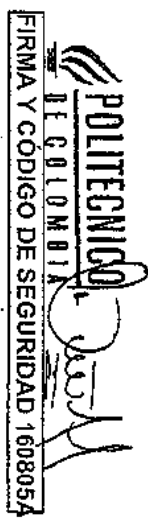
Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

**HACE CONSTAR QUE:**  
**WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO**

Con Documento de Identidad No 11204715  
CURSÓ Y APROBÓ EL

**DIPLOMADO EN AUDITORÍA DE LA CALIDAD**

MEDELLÍN - AGOSTO 05 DE 2016  
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas  
Registrado en el Libro de Actas No 0020160805  
[www.politecnicodecolombia.edu.co](http://www.politecnicodecolombia.edu.co)



La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo [admisiones@politecnicodecolombia.edu.co](mailto:admisiones@politecnicodecolombia.edu.co), indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**POLITECNICO**  
*Superior de COLOMBIA*

Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

**WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO**

Con Documento de Identidad No 11204715

CURSÓ Y APROBÓ EL

**DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA (NIAS)**

MEDELLIN - SEPTIEMBRE 02 DE 2016

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020160902

[www.politecnicosuperior.edu.co](http://www.politecnicosuperior.edu.co)

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo [servicioalcliente@politecnicosuperior.edu.co](mailto:servicioalcliente@politecnicosuperior.edu.co) indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.





# REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN VIRTUAL UNICOLOMBIA®**

**Resolución No 4720 de Noviembre 10 del 2005 – SEB**

Diploma de Conocimiento Académico a:

**WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO**

Documento de Identidad 11204715

Quien curso y aprobó el:

**DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PYMES**

**NIIF PARA PYMES**

Con una intensidad horaria de ciento cincuenta y cinco (155) horas académicas.

Cumpliendo satisfactoriamente los parámetros académicos establecidos por Unicolombia®



UNICOLOMBIA

Bogotá D.C. – Octubre 25 de 2015

www.unicolombia.edu.co

NTI 900064314-7

Mauricio Currea Diaz

Director

Firma Registrada en Notaría 14

FECHA DE INICIO: Septiembre 07 de 2015

FECHA FINALIZACIÓN: Octubre 25 de 2015

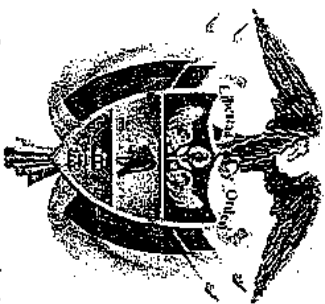


UCNET-OCT125201511204715 DIP-069-036  
Constancia de Asistencia que no conduce a Título alguno o certificado de Aptitud ocupacional



NIIDZGR59c\$

NOTA FINAL: 4.3



REPÚBLICA DE COLOMBIA

  
**POLITECNICO**  
**DE COLOMBIA**

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

*HACE CONSTAR QUE:*

**WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO**

Con Documento de Identidad No 11204715

**CURSÓ Y APROBÓ EL**

**DIPLOMADO EN COSTOS**

MEDELLIN - OCTUBRE 30 DE 2015

Con una intensidad horaria de cien (100) horas

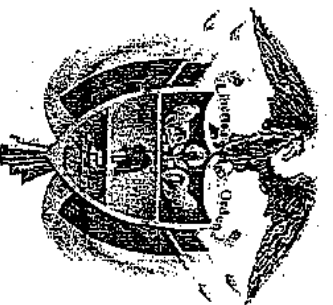
Registrado en el Libro de Actas No 0020151030

[www.politecnicodecolombia.edu.co](http://www.politecnicodecolombia.edu.co)

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo [admisiones@politecnicodecolombia.edu.co](mailto:admisiones@politecnicodecolombia.edu.co), indicando el No del libro de actas con el cual se registra el mismo.

  
**POLITECNICO**  
**DE COLOMBIA**

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 151030A



REPÚBLICA DE COLOMBIA

  
**POLITECNICO**  
**DE COLOMBIA**

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

*HACE CONSTAR QUE:*

**WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO**

Con Documento de Identidad No 11204715

CURSÓ Y APROBÓ EL

**DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA 2**

MEDELLIN - SEPTIEMBRE 04 DE 2015

Con una intensidad horaria de cien (100) horas

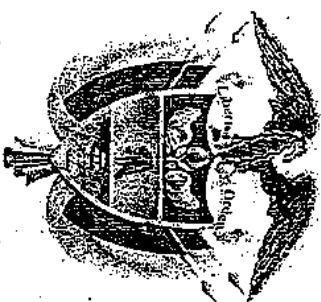
Registrado en el Libro de Actas No 0020150904

[www.politecnicodecolombia.edu.co](http://www.politecnicodecolombia.edu.co)

  
DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 150904A

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo [admisiones@politecnicodecolombia.edu.co](mailto:admisiones@politecnicodecolombia.edu.co), indicando el No del libro de actas con el cual se registra el mismo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

  
**POLITECNICO**  
**DE COLOMBIA**

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

*HACE CONSTAR QUE:*

**WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO**

Con Documento de Identidad No 11204715

CURSÓ Y APROBÓ EL

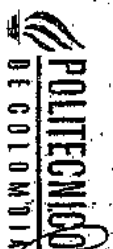
**DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA 1**

MEDELLÍN - JULIO 17 DE 2015,

Con una intensidad horaria de cien (100) horas

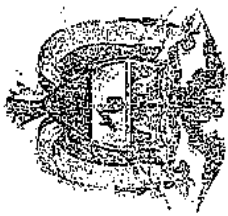
Registrado en el Libro de Actas No 0020150717

[www.politecnicodecolombia.edu.co](http://www.politecnicodecolombia.edu.co)

  
**POLITECNICO**  
**DE COLOMBIA**

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 150717A

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo [admisiones@politecnicodecolombia.edu.co](mailto:admisiones@politecnicodecolombia.edu.co), indicando el No del libro de actas con el cual se registra el mismo.



# LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Certifican que:

**WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO**

C.C. 11.204.715

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos en el

DIPLOMADO EN

**ALTA GERENCIA**

Con una intensidad de 120 horas

A stylized signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Alvaro Parada  
Decano

A signature in black ink, appearing to read 'Luis Manuel Palomino'.

Luis Manuel Palomino  
Director del Diplomado

Táin, Enero 18 de 2013



**Universidad  
Piloto de Colombia**

## PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

CERTIFICA QUE:

**MAURICIO FORERO MONTAÑO**

CEDULA DE CIUDADANIA No. 11.204.715

ASISTIÓ Y APROBÓ EL SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA SOBRE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD REALIZADO DEL 1 DE AGOSTO DE 2011 AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2011 CON UNA DURACIÓN DE 152 HORAS. COMO OPCIÓN DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

PATRICIA PIEDRAHÍTA CASTILLO  
RECTORA

JUAN DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ  
DECANO

BOGOTÁ, 22 DE MARZO DE 2012





Centro de Estudio y Tecnología

**EDUTEC** S.A.S.

Resolución: 1914, 1912, 1913, 0224

Por la cual se otorga licencia de funcionamiento a la  
Institución de Educación para el trabajo y el desarrollo  
humano denominada Edutec Sabana, del municipio de Chía



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y  
DESARROLLO HUMANO

Otorga la presente constancia de asistencia a:

**WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO**

C.C. 11.204.715

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente el programa  
de formación académica en :

**TÉCNICO LABORAL EN  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Stephany Amaya Granados  
RECTORA

Stefany Clavijo Gómez  
DIRECTORA GENERAL

Anotado en el Folio No. 100 del Libro de registro No. 02  
Dado en Chía, Cundinamarca a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2023



## **La suscrita Directora Ejecutiva del CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

### **CERTIFICA:**

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 137848 otorgada a WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO, con la cédula de ciudadanía No. 11204715, se encuentra vigente.

Que WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 137848 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 64 del 30 de Septiembre de 2020.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el quince (15) de Enero de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



Firmado digitalmente por: OLGA  
LUCIA MONTES GORDILLO  
Fecha: 14-01-2026 07:17:06 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 325423

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

**325423-11204715-CP**



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**HACE CONSTAR**

Que el Señor **WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.204.715 Expedida en Chía Cundinamarca., presto sus servicios Profesionales con la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, por medio del siguiente contrato:

<b>NÚMERO</b>	<b>SGSC-CD-PSP-315- 2025</b>
<b>OBJETO</b>	<b>"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS RELACIONES CON LA LÍNEA DE EMERGENCIA 123 DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."</b>
<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender los procesos relacionados con la operatividad y funcionamiento de la Línea de Emergencia 123 del Departamento de Cundinamarca, asegurando la calidad y continuidad del servicio.</li> <li>2. Preparar y presentar la documentación técnica y administrativa que respalde la ejecución de los procesos y actividades desarrolladas en la Línea de Emergencia 123, así como elaborar los informes de gestión y resultados correspondientes, conforme a los lineamientos establecidos.</li> <li>3. Brindar asistencia técnica especializada en la revisión y análisis de las cuentas de cobro tramitadas ante la Subsecretaría de Seguridad y Orden Público, verificando el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales vigentes.</li> <li>4. Gestionar y efectuar el seguimiento administrativo y financiero de los procesos asociados a la operación de la Línea de Emergencia 123, incluyendo la supervisión de la ejecución de recursos asignados a contratos de infraestructura, operación y servicios conexos.</li> <li>5. Las demás que le sean asignadas por el apoyo a la supervisión del contrato y/o Subsecretaría de Gobierno y que guarden relación directa con el objeto del contrato</li> </ol>
<b>NOMBRE DEL CONTRATANTE</b>	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	NIT: 899.999.114-0
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 11.204.715
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES
<b>NÚMERO DEL CONTRATO</b>	SGSC-CD-PSP-315-2025

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



**Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 7490000  
@CundiGov CundiCundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co




# Gobernación de Cundinamarca

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	21 DE MAYO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS 06 MESES Y QUINCE 15 DÍAS
PRORROGA No	NO
ADICIÓN No	NO
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	05 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	SEIS 06 MESES Y QUINCE 15 DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$34.924.500.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$34.924.500.00
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADA 100%

Se expide en Bogotá D. C., a solicitud del interesado, a los Diez (10) día del mes de **DICIEMBRE** de Dos mil Veinticinco (**2025**).

  
**LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ**  
Secretario de Despacho

  
**Proyecto:** Lisandro Daza Gaifan

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



**Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000  
📍/CundiGob 📧@CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



Certificación No. 707

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE DESARROLLO  
AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO  
NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que el señor **FORERO MONTAÑO WILLIAM MAURICIO** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.204.715** de Chía, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.5864391Primero (1) de febrero del 2024**

**Objeto:** Contratar la prestación de servicios personales para orientar la formación de competencias técnicas en el programa de ARTICULACION CON LA MEDIA DOBLE TITULACION en la red de conocimiento GESTIÓN ADMINISTRATIVA y FINANCIERA, en el área temática de CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS, programadas en las Instituciones Educativas Articuladas de los municipios del área de cobertura del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca.

**Plazo de ejecución:** Diez (10) meses del 2024.

**Fecha de Inicio de Ejecución:** Primero (1) de febrero del 2024.

**Fecha de Terminación de Contrato:** Treinta (30) de noviembre del 2024.

**Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de Veintidós Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos pesos M/Cte. (\$44.000.000).

**Forma de Pago:** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Nueve (9) pago por valor de cuatro millones cuatrocientos mil pesos M/Cte. (\$4.400.000) b) Un último pago , por valor de cuatro millones doscientos mil Pesos M/Cte. (\$ 4.200.000) cada uno.

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

1. Ejecutar la formación profesional integral de aprendices en las instituciones educativas articuladas con el centro de formación, en el área asignada, implementando estrategias de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación (EAE) de acuerdo con las actividades planteadas en la Planeación Pedagógica del Proyecto Formativo y el Formato de Articulación del Currículo Educación Media - Programa de Formación SENA 2. Efectuar la transferencia de desarrollo curricular de la ejecución del programa objeto de la articulación, en reuniones semanales con los Pares Docentes, Coordinadores y Rectores de las IE públicas técnicas, académicas y privadas, establecidas en el Formato Plan operativo de convenio teniendo en cuenta que la formación que el SENA imparte es por competencias, aprendizaje por proyectos y la gestión del proceso de aprendizaje. 3. Registrar, verificar y hacer seguimiento en el Aplicativo SOFIA PLUS de manera oportuna garantizando la

**Centro de Desarrollo Agroempresarial – Regional Cundinamarca  
Vereda Bojaca, Carrera 11, Sector El Darien, Lote 1, Chía –  
PBX 8844545**




Certificación No. 707


calidad de la información relacionada con: a) Datos registrados de los aprendices, b) Novedades de aprendices conforme al reglamento del aprendizaje (traslados, aplazamientos, reintegros, deserciones) comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias y hallazgos en el registro de la información. 4. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente. 5. Realizar la valoración y seguimiento necesario para la certificación de todos los aprendices que terminan grado 11 en el 2024, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello. 6. Mantener organizadas y actualizadas las evidencias en las plataformas destinadas a ello, considerando los lineamientos institucionales. 7. Cumplir con la asignación de 160 horas mensuales, reportadas en el Aplicativo SOFIA PLUS. 8. Apoyar procesos de gestión de materiales de formación para el área temática asignada objeto del presente contrato. 9. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización ""ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO"" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, con plazo máximo de cuatro (4) meses luego de iniciado el contrato. 10. Soportar al menos tres (3) certificaciones en los componentes: técnico, pedagógico, idiomas y/o habilidades blandas para el mejoramiento continuo del rol de instructor en la formación profesional integral, sin afectar la asignación de los grupos.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los Once (11) días del mes de diciembre de 2024.

Firmado  
digitalmente por  
JAVIER RICARDO  
JIMENEZ RINCON  
Fecha: 2024.12.12  
11:52:19 -05'00'

**JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON**  
**Centro de Desarrollo Agroempresarial Subdirector (e)**

Proyecto: María Isabel Valbuena Suta,   
Cargo: Contratista – Coordinación Administrativa

Reviso: Ana Adelina Mora Romero,   
Cargo: Coordinadora Administrativa

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE DESARROLLO  
AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
HACE CONSTAR**

Que el (la) señor(a) **FORERO MONTAÑO WILLIAM MAURICIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 11204715 de Chía, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- 1. Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.5204707 del diez (10) julio de 2023
- Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional integral: Titulada, Complementaria y Seguimiento Etapa Productiva, en las diferentes modalidades programadas en la red de conocimiento Gestión Administrativa y Financiera área temática Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras, en los municipios del área de cobertura del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca.
- Plazo de ejecución:** Cinco (5) Meses y Ocho (8) Dias
- Fecha de Inicio de Ejecución:** 10 de julio de 2023
- Adición No 1:** la suma de Un Millón Quinientos Dos Mil Ciento Setenta y Un Pesos M/Cte. (\$1.502.171,00)
- Prórroga No 1:** Once (11) días, hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2023
- Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de valor veintitrés millones setenta y ocho mil ochocientos nueve Pesos M/cte (23.078.809).
- Fecha de Terminación de Contrato:** Veintisiete (27) de diciembre del 2023.
- Termino de ejecucion:** Cinco (5) meses y diecisiete (17) dias del 2023.
- Obligaciones específicas:**

1. Participar en las jornadas de Diseño curricular (cuando el centro lo requiera) y Desarrollo Curricular de formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual haciendo parte activa del equipo ejecutor correspondiente. 2. Ejecutar la formación profesional integral, de acuerdo con el procedimiento establecido por la entidad, en los programas del área temática objeto del contrato según programación de grupos asignados evitando realizar cambios sin autorización. 3. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía de Desarrollo

**Centro de Desarrollo Agroempresarial  
Vereda Bojaca, Carrera 11, Sector El Darien, Lote 1, Chía –**

**PBX 8844545**



**@SENAComunica**

**www.sena.edu.co**





curricular GFPI-G-012 y la Guía para Desarrollo de los Procesos Formativos GPFI-G-013 4. Garantizar la actualización y/o capacitación continua en los componentes: técnico, pedagógico, idiomas y de habilidades blandas para el mejoramiento del rol de instructor en la FPI. 5. Participar, cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, máximo en un plazo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente, absteniéndose de generar juicios de evaluación masivos. 7. Garantizar la permanente organización y actualización del portafolio de evidencias tanto del instructor como de los aprendices de las fichas programadas, en la plataforma LMS de la entidad, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria, cuando el centro de formación lo requiera 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información definido por la entidad para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en estado EN FORMACIÓN. b). Registrar rutas de aprendizaje y validar novedades de aprendices (reintegros, traslados, aplazamientos. c). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Conocer, aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz. 12. Apoyar procesos de Registro calificado y Autoevaluación para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13. Aplicar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), en particular, la implementación de los procedimientos y formatos establecidos en el Proceso de Ejecución de la FPI. 14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios y las ofertas educativas. 15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2023. 17. Acompañar a los aprendices en las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 18. Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales, reportadas en el Aplicativo SOFIA PLUS. 19. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los nueve (9) días del mes de enero del 2024.

JAVIER  
RICARDO  
JIMENEZ  
RINCON

Firmado digitalmente por  
JAVIER RICARDO  
JIMENEZ RINCON  
Fecha: 2024.01.09  
12:22:38 -05'00'

**JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON**  
**Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroempresarial**  
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

Reviso: Ana Adelina Mora Romero,  
Cargo: Coordinadora Administrativa.

**Centro de Desarrollo Agroempresarial**  
**Vereda Bojaca, Carrera 11, Sector El Darien, Lote 1, Chía –**  
**PBX 8844545**



**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**HACE CONSTAR QUE:**

El señor **WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía número **11.204.715** expedida en Chía, con base en los documentos que reposan en el archivo de contratación de la entidad, ha suscrito el siguiente Contrato de prestación de servicios:

**1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UAEPCCPS-36-2022.**

<b>FECHA DEL CONTRATO</b>	20 de enero de 2022.
<b>FECHA DE INICIO</b>	01 de febrero de 2022.
<b>VALOR TOTAL INICIAL</b>	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.800.000)
<b>PLAZO DE EJECUCION INICIAL</b>	Ocho (8) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	30 de septiembre de 2022.
<b>VALOR ADICIÓN</b>	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.500.000)
<b>FECHA DE TERMINACION DE LA ADICIÓN</b>	15 de diciembre de 2022.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Bogotá D.C.
<b>ESTADO</b>	Terminado

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE PRESTACIONES PENSIONALES Y RECONOCIMIENTOS A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA, Y APOYO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
14. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar DRIVE en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
15. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional.
16. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso

de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.

17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Brindar apoyo en los asuntos contables y administrativos que sean puestos a su consideración y que se relacionen con la contabilidad y las normas que regulen esas materias de manera oportuna y completa, las cuales podrán ser llevadas a cabo en la sede de la entidad, o en los despachos judiciales, o en las sedes de las entidades que se relacionen a cada uno de los procesos.
2. Elaborar y proyectar las liquidaciones respecto de los temas que le sean entregados para su sustanciación de conformidad con los lineamientos legales que se contemplan en la norma que aplica para cada caso.
3. Llevar a cabo las actividades de liquidación de cuotas partes pensionales, bonos pensionales clase A y B, cupones de bonos pensionales clase B, todo esto de acuerdo con los procedimientos establecidos y las instrucciones impartidas en la unidad.
4. Realizar las liquidaciones de entidades cuotapartistas en los cobros persuasivos y coactivos acorde con la normatividad vigente y bajo los lineamientos del supervisor del contrato.
5. Prestar apoyo contable a la entidad en cada una de sus áreas de manera oportuna, con calidad y responsabilidad.
6. Apoyar la presentación de informes o soportes a los entes de control o áreas internas cumpliendo con los lineamientos legales dentro de los plazos de ley.
7. Las demás que se desprendan del objeto contractual.

La presente se expide a solicitud del interesado el día 16 de diciembre de 2022.

Cordialmente,



**LAURA DALLOS CARRILLO.**

Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**

Proyectó: Juan Sebastian Melo Gutierrez, Contratista

Bogotá, 30 de Diciembre de 2021

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**HACE CONSTAR:**

Que el señor **WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO** identificado con cedula de ciudadanía n° **11.204.715**. De Bogotá D.C. con base en los documentos que reposan en el archivo de contratación de la entidad, suscribió y ejecutó los siguientes Contratos de prestación de servicios con la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca:

**1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 48-2021.**

**OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE PRESTACIONES PENSIONALES Y RECONOCIMIENTOS A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA, Y APOYO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD.”**

<b>FECHA DEL CONTRATO</b>	09 DE FEBRERO DE 2021
<b>FECHA DE INICIO</b>	10 DE FEBRERO DE 2021
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	TREINTA Y UN MILLONES DOSIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (31.243.800).
<b>PLAZO DE EJECUCION INICIAL</b>	SIETE (7) meses
<b>ADICION</b>	TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS Mcte (\$13.390.200)
<b>PRORROGA 1</b>	09 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS Mcte (\$44.634.000)
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	09 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>ESTADO</b>	EJECUTADO SATISFACTORIAMENTE

**OBLIGACIONES:**

1. Brindar apoyo en los asuntos contables y administrativos que sean puestos a su consideración y que se relacionen con la contabilidad y las normas que regulen esas materias de manera oportuna y completa, las cuales podrán ser llevadas a cabo en la sede de la entidad, o en los despachos judiciales, o en las sedes de las entidades que se relacionen a cada uno de los procesos.

2. Elaborar y proyectar las liquidaciones respecto de los temas que le sean entregados para su sustanciación de conformidad con los lineamientos legales que se contemplan en la norma que aplica para cada caso.
3. Llevar a cabo las actividades de liquidación de cuotas partes pensionales, bonos pensionales clase A y B, cupones de bonos pensionales clase B, todo esto de acuerdo con los procedimientos establecidos y las instrucciones impartidas en la unidad.
4. Realizar las liquidaciones de entidades cuotapartistas en los cobros persuasivos y coactivos acorde con la normatividad vigente y bajo los lineamientos del supervisor del contrato.
5. Prestar apoyo contable a la entidad en cada una de sus áreas de manera oportuna, con calidad y responsabilidad.
6. Apoyar la presentación de informes o soportes a los entes de control o áreas internas cumpliendo con los lineamientos legales dentro de los plazos de ley.
7. Las demás que se desprendan del objeto contractual.

La presente se expide a solicitud del interesado; el día 30 de Diciembre de 2021.

Cordialmente,



**ALFREDO FONSECA VARGAS**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso: Alfredo Fonseca Vargas - JOAJ



Bogotá, 2020/12/28

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**HACE CONSTAR:**

Que el Señor **WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO** identificado con la cedula de ciudadanía No. **11.204.715** de Chía, con base en los documentos que reposan en el archivo de contratación de la entidad, suscribió y ejecutó el siguiente Contrato de Prestación de Servicios con la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca:

**1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 36-2020.**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES PENSIONALES Y RECONOCIMIENTOS A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA, Y APOYO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD.**

<b>FECHA DEL CONTRATO</b>	11 DE FEBRERO DE 2020
<b>FECHA DE INICIO</b>	11 DE FEBRERO DE 2020
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$28.000.000)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	SIETE (7) MESES. A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
<b>PRORROGA</b>	1
<b>PLAZO PRORROGA</b>	TRES (3) MESES
<b>VALOR PRORROGA</b>	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$10.666.600)
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRORROGA</b>	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$38.666.600)
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	30 DE NOVIEMBRE DE 2020.
<b>ESTADO</b>	TERMINADO



SC-CER639400



Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre de Beneficencia Piso 5. Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1640 - 1642

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

## OBLIGACIONES:

1. Brindar apoyo en asuntos administrativos respecto de los temas puestos en su consideración relacionados en el ámbito del derecho administrativo, pensional acorde con la Necesidad del Servicio de la Entidad de manera oportuna y completa dentro de los días hábiles para garantizar cumplir con los términos legales o respectivos evitando el vencimiento de los mismos que generen riesgos o responsabilidad a la entidad, actividades que podrán ser desarrolladas en los Despachos Judiciales, Administrativos, en la Sede de la Gobernación de Cundinamarca y/o en la sede de Centro Internacional en la ciudad de Bogotá.
2. Elaborar las liquidaciones respecto de los temas que le sean entregados para su sustanciación, de conformidad con los lineamientos legales contemplados en la normatividad aplicable para cada caso.
3. Realizar actividades para liquidar, cuotas partes pensionales, bonos pensionales (clase A y É), liquidar cupones de bonos pensionales clase B, de conformidad con los procedimientos legales establecidos y las instrucciones impartidas en la Unidad.
4. Realizar las liquidaciones de entidades cuota partistas en los cobros persuasivos y coactivos acorde con la normatividad vigente y bajo los lineamientos del supervisor del contrato.
5. Prestar apoyo contable a la entidad, de manera oportuna con calidad y responsabilidad.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado previa acreditación del recibo de pago N° (92) 02500765852195 a los veintiochos (28) días del mes de diciembre de 2020

Cordialmente,



**ALFREDO FONSECA VARGAS**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Dilia Orfeli Garcia Ovalle – Contratista externo apoyo jurídico  
Reviso: Alfredo Fonseca Vargas – Jefe Oficina Jurídica UAEPC:



SC-CER639400



Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre de Beneficencia Piso 5. Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1640 - 1642

 /CundiGob  @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL  
CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 11.204.715 de Chía, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Número y Fecha del Contrato:** 1161, febrero Ocho (08) de 2019.

**Objeto:** Prestación de servicios de carácter temporal para desarrollar actividades de formación integral en programas de Articulación y Complementaria de acuerdo a los lineamientos institucionales en las áreas de Análisis Asesoría Comercial y Operaciones de Entidades Financieras, Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras, Nómina y Prestaciones Sociales y afines, de acuerdo con los estándares del SENA, programados por la Coordinación Académica y/o líder del programa, dentro del área de influencia del Centro de Desarrollo Agroempresarial en el marco del Programa de Articulación con la Media.

**Plazo de ejecución:** Nueve (09) meses y veinte (20) días, sin exceder el 30 de noviembre del 2019 y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y cuatro Millones Trescientos dieciséis Mil Seiscientos sesenta y siete Pesos M/Cte. (\$34.316.667).

**Fecha de inicio de ejecución:** Once (11) de febrero de 2019.

**Fecha de terminación:** Treinta (30) de noviembre del 2019.  
Nota: El presente contrato se encuentra en ejecución.

**Obligaciones específicas:**

1). Atender la formación de aprendices en las instituciones educativas articuladas con el SENA, en el área asignada, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación y diseños curriculares programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 2) Realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para la ejecución del programa a articular en términos y ambientes de aprendizaje, perfiles de docentes, ajustes al PEI, entre otros. 3) Efectuar la transferencia de metodología curricular de los programas de formación objeto de la articulación, teniendo en cuenta que la formación que el SENA imparte es por competencias, aprendizaje por proyectos y la gestión del proceso de aprendizaje a través de plataformas virtuales, a través de las reuniones semanales con los pares, Coordinadores y Rectores de las IE públicas técnicas o académicas y privadas. 4) Garantizar el registro, inscripción y matrícula oportuno de los aprendices de las instituciones educativas asignadas 5) Garantizar el correcto diligenciamiento de las fichas de matrícula y verificar que se realicen como oferta especial social, quedando los aprendices registrados en el aplicativo de gestión académica del SENA 6). Registrar, verificar y hacer seguimiento en el Aplicativo SOFIA PLUS de manera oportuna a todas las actividades incluidas en los proyectos formativos; garantizando la calidad de la información



Certificado No.  
SC-CER306981



Certificado No.  
CO-SC-CER306981



relacionada con: a). Registro de los juicios evaluativos. b). Creación de rutas y asociación de aprendices. c) Registro de juicios del reconocimiento de aprendizajes previos. d). Comunicar oportunamente al Coordinador Académico en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos: anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de información, como requisito para la autorización del pago del período correspondiente. 7). Seleccionar e Implementar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la Entidad. 8). Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas y nodos para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de prueba para la selección de aprendices, entre otras. 9) Realizar los respectivos productos correspondientes a la Planeación Pedagógica Bimensualizada armonizada con la IE y ejecución del programa en concordancia con los PEI de las instituciones articuladas, así como de participar en las actividades previstas y solicitadas por estas, relacionadas con el desarrollo de la formación técnica específica, 10) Hacer seguimiento y tomar las medidas que sean necesarias para garantizar la certificación de todos los aprendices que terminan grado 11 en 2019, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello. 11) Garantizar la participación de los aprendices de las Instituciones Educativas en las competencias de WorldSkills. 12). Difundir y apropiar al interior de la institución educativa (directivos, docentes, padres de familia y aprendices), los lineamientos, procedimientos, reglamento del aprendiz SENA y normas internas del programa articulación con la educación media del SENA. 13). Apoyar al Centro de Formación, cuando se requiera, en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación. 14). Verificar la afiliación y el pago al sistema de riesgos laborales (ARL) de los aprendices al inicio de su etapa práctica de acuerdo a su proyecto de formación y proporcionar la información periódica de los aprendices afiliados con las fechas de cobertura, acorde al decreto 055 de 2015 o normatividad que lo adicionen, modifiquen o revoquen. 15) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 16). Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056" y aportar el respectivo certificado de aprobación o evidencia de inscripción efectiva al informe de ejecución contractual con un plazo máximo al 30 de junio de 2019. 17). Asistir a los llamados efectuados por la entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación. 18). Garantizar el cumplimiento del plan operativo anual (POA), avalado por el comité directivo de articulación del departamento y definido en los convenios entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la Secretarías de Educaciones o IE Privadas, para el desarrollo del programa de articulación del SENA con la educación media técnica. 19). Legalizar la apertura de los grupos de formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de administración educativa hasta el proceso de certificación. 20). Apoyar la gestión del programa para el posicionamiento regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro y el Supervisor del contrato 21). Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo a los lineamientos, cobertura y productos indicados por la subdirección del Centro y el Supervisor del Contrato. 22). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 23). Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia, seguimiento y acompañamiento de los aprendices durante el tiempo total del curso garantizando el indicador de retención establecido por la Dirección General. 24). Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral. 25). El Contratista deberá ejecutar su contrato conforme: al sistema integrado de gestión y autoevaluación "SIGA" del SENA el cual se encontrará documentado en la plataforma compromiso, en particular lo concerniente a la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de Formación Profesional Integral. 26). Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materiales que lleguen a su conocimiento por el desarrollo de su objeto contractual. 27). Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre programas,

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cundinamarca – Centro de Desarrollo Agroempresarial

Vereda Bojacá, Carrera 11 Sector El Darien LT 1, Chía Cund. 8844545.



Certificado No.  
SC-CER339681

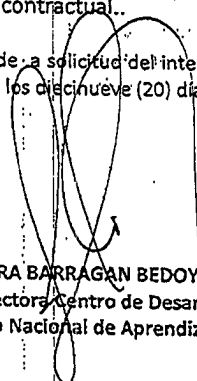


Certificado No.  
CO-SC-CER339681



reglamentos, guías y material pedagógico establecidos por el SENA para ejecutar el programa con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos. 28) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato o los productos que se le requiera y presentar informe mensual de actividades de la ejecución del mismo, según la fase en que se encuentre el proyecto; con sus respectivos anexos. 29). El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro De Formación o Dependencia De La Entidad. 30). Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales, reportadas en el Aplicativo SOFIA PLUS, cumplimiento con los tiempos definidos de formación directa de acuerdo a la modalidad de la IE (Privada, Técnica o Académica) de acuerdo al Manual de Articulación aprobado por Resolución 1113 de 2017 identificado como anexo 3 en el Plan de Acción. 31) Apropiar la cultura organizacional de la Entidad en torno a las diferentes actividades que desarrolle frente al objeto contractual, 32) Desarrollar la Formación acorde a los lineamientos de su ética profesional y el código de integralidad en cumplimiento de la misión del SENA. 33) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los diecinueve (20) días del mes de septiembre de 2019.

  
**LEONORA BARRAGAN BEDOYA**  
Subdirectora Centro de Desarrollo Agroempresarial  
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Vo. Bo: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo.  
Proyectó: Sharon Parra Pérez, Abogada contratista - Área Contratación.

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Regional Cundinamarca—Centro de Desarrollo Agroempresarial

Vereda Bojacá, Carrera 11 Sector El Darien LT 1, Chía Cund. 8844545

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-131 V03 Pag 3



Certificado No.  
SC-CER338681



Certificado No.  
CO-SC-CER338681



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA**

**HACE CONSTAR**

Que el (la) señor(a) **WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 11.204.715 de Chia - Cundinamarca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

<b>Número y Fecha del Contrato:</b>	<b>2397, septiembre diecinueve (19) de 2018.</b>
<b>Objeto:</b>	Prestación de servicios de carácter temporal para impartir formación integral en programas de Titulada y Complementaria y seguimiento etapa práctica en las áreas de: Gestión y Asistencia Administrativa, Asesoría Comercial y Operaciones de Entidades Financieras, Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras, Recursos Humanos, Nomina y Prestaciones Sociales, Venta De Productos y Servicios y afines, de acuerdo con los estándares del SENA, programados por la Coordinación Académica y/o líder del programa, dentro del área de influencia del Centro de Desarrollo Agroempresarial.
<b>Plazo de ejecución :</b>	Dos (02) meses y doce (12) días, hasta el treinta (30) de noviembre de 2018, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
<b>Valor:</b>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Pesos M/Cte. (\$8.352.000).
<b>Fecha de Inicio de Ejecución:</b>	Diecinueve (19) de septiembre de 2018.
<b>Fecha de terminación:</b>	Treinta (30) de noviembre de 2018.
<b>Término de Ejecución:</b>	Dos (02) meses y doce (12) días.



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER4550



**Obligaciones específicas:**

1). Atender la formación de aprendices y el seguimiento etapa productiva de acuerdo a los indicadores establecidos en el procedimiento de ejecución de la formación, garantizando una interacción continua entre el Aprendiz y el Instructor; esta actividad se debe complementar con visitas o comunicación directa que realice el Instructor en el área asignada, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro. 2). Registrar, verificar y hacer seguimiento en el aplicativo SOFIA PLUS de manera oportuna a todas las actividades incluidas en los proyectos formativos; garantizando la calidad de la información relacionada con: a). Registro de los juicios evaluativos, máximo en un periodo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente, de los aprendices activos. b). Creación de rutas y asociación de aprendices. c) Registro de juicios del reconocimiento de aprendizajes previos. d). Comunicar oportunamente al Coordinador Académico en los formatos y tiempos normativos establecidos para: anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 3). Seleccionar e Implementar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la Entidad. 4). Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de prueba para la selección de aprendices, entre otras. 5). Aplicar y hacer cumplir el reglamento de aprendices. 6). Apoyar al Centro de Formación, cuando se requiera, en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación. 7). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 8). Asistir a los llamados efectuados por la entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación. 9). Legalizar la apertura de los grupos de formación complementaria y Registro de los juicios evaluativos, máximo en un periodo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente a los aprendices activos en el aplicativo SOFIA PLUS. 10). Contribuir en el cumplimiento de la meta de retención de aprendices en el proceso de aprendizaje del Centro de Formación aplicando y reportando estrategias institucionales. 11). Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo a los lineamientos, cobertura y productos indicados por la subdirección del Centro y el Supervisor del Contrato. 12). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 13). Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia, seguimiento y acompañamiento de los aprendices durante el tiempo total del curso. 14). Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral. 15). El Contratista deberá ejecutar su contrato conforme: al sistema integrado de gestión y autoevaluación "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma compromiso, en particular lo concerniente a la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de Formación Profesional Integral. 16). Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materiales que lleguen a su conocimiento por el desarrollo de su objeto contractual. 17). Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material



Certificado No.  
SC-CER339681

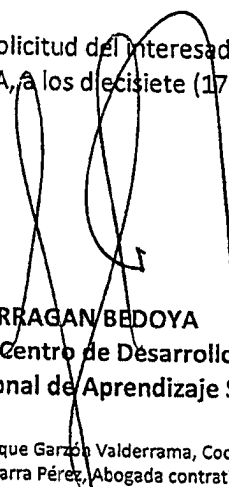


Certificado No.  
CO-SC-CER339681

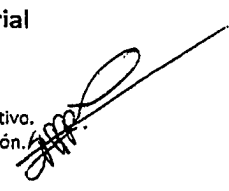


pedagógico establecidos por el SENA para ejecutar el programa con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos. 18). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato o los productos que se le requiera y presentar informe mensual de actividades de la ejecución del mismo, según la fase en que se encuentre el proyecto, con sus respectivos anexos. 19). El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro De Formación o Dependencia de la Entidad. 20). Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales, reportadas en el Aplicativo SOFIA PLUS. 21). Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2018.

  
**LEONORA BARRAGAN BEDOYA**  
Subdirectora Centro de Desarrollo Agroempresarial  
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Vo. Bo: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo.  
Proyectó: Sharon Parra Pérez, Abogada contratista – Área Contratación.



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL  
CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 11.204.715 de Chía - Cundinamarca celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- 1. Número y Fecha del Contrato:** 535 de 2018, enero dieciocho (18) de 2018.
- Objeto:** Prestación de servicios de carácter temporal para desarrollar actividades de formación integral para programas de titulada y complementaria de acuerdo a los lineamientos institucionales en las áreas de Comercio Internacional y logística empresarial y afines, de acuerdo con los estándares del SENA programados por la Coordinación Académica y /o líder del programa, dentro del área de influencia del Centro de desarrollo Agroempresarial en el marco del programa de articulación con la media.
- Plazo de ejecución:** Ocho (8) meses, hasta el diecisiete (17) de septiembre de 2018, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
- Fecha de Inicio de Ejecución:** Dieciocho (18) de enero de 2018.
- Fecha de Terminación de Contrato:** Diecisiete (17) de septiembre de 2018.
- Término de Ejecución:** Ocho (8) meses.

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

1) Atender la formación de aprendices en las instituciones educativas articuladas con el SENA, en el área asignada, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 2) Realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para la ejecución del programa a articular en términos y ambientes de aprendizaje, perfiles de docentes, ajustes al PEI, entre otros. 3) Efectuar la transferencia de metodología curricular de los programas de formación objeto de la articulación, teniendo en cuenta que la formación que el SENA imparte es por competencias, aprendizaje por proyectos y la gestión del proceso de aprendizaje a través de plataformas virtuales, a través de las reuniones semanales con los pares, Coordinadores y Rectores de las IE públicas técnicas o académicas y privadas. 4) Garantizar el registro, inscripción y matrícula oportuno de los aprendices de las instituciones educativas asignadas 5) Garantizar el correcto diligenciamiento de las fichas de matrícula y verificar que se realicen como oferta especial social, quedando los aprendices registrados en el aplicativo de gestión académica del SENA 6). Registrar, verificar y hacer seguimiento en el Aplicativo SOFIA PLUS de manera oportuna a todas las actividades

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

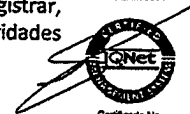
Regional Cundinamarca- Centro de Desarrollo Agroempresarial

Vereda Bojacá, Carrera 11 Sector El Darien LT 1, Chía Cund. 8844545

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 1



Certificado No.  
SC-CERG39681



Certificado No.  
CO-SC-CERG39681



incluidas en los proyectos formativos; garantizando la calidad de la información relacionada con: a). Registro de los juicios evaluativos. b). Creación de rutas y asociación de aprendices. c) Registro de juicios del reconocimiento de aprendizajes previos. d). Comunicar oportunamente al Coordinador Académico en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos: anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 7). Seleccionar e Implementar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la Entidad. 8). Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas y nodos para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de prueba para la selección de aprendices, entre otras. 9) Realizar los respectivos productos correspondientes a la Planeación Pedagógica Bimensualizada armonizada con la IE y ejecución del programa en concordancia con los PEI de las instituciones articuladas, así como de participar en las actividades previstas y solicitadas por estas, relacionadas con el desarrollo de la formación técnica específica, 10) Hacer seguimiento y tomar las medidas que sean necesarias para garantizar la certificación de todos los aprendices que terminan grado 11 en 2018, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello 11) Garantizar la participación de los aprendices de las Instituciones Educativas en las competencias de WorldSkills. 12). Difundir y apropiar al interior de la institución educativa (directivos, docentes, padres de familia y aprendices), los lineamientos, procedimientos, reglamento del aprendiz SENA y normas internas del programa articulación con la educación media del SENA. 13). Apoyar al Centro de Formación, cuando se requiera, en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación. 14). Verificar la afiliación y el pago al sistema de riesgos laborales (ARL) de los aprendices al inicio de su etapa práctica de acuerdo a su proyecto de formación y proporcionar la información periódica de los aprendices afiliados con las fechas de cobertura, acorde al decreto 055 de 2015 o normatividad que lo adicionen modifiquen o revoquen. 15) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 16). Aplicar a la certificación en la norma de competencia laboral "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS, 240201044" a la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y FORMATIVO, 2402010556", aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2018. 17). Asistir a los llamados efectuados por la entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación. 18). Garantizar el cumplimiento del plan operativo anual (POA), avalado por el comité directivo de articulación del departamento y definido en los convenios entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Secretarías de Educaciones o IE Privadas, para el desarrollo del programa de articulación del SENA con la educación media técnica. 19). Legalizar la apertura de los grupos de formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de administración educativa. 20). Apoyar la gestión del programa para el posicionamiento regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro y el Supervisor del contrato 21). Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo a los lineamientos, cobertura y productos indicados por la subdirección del Centro y el Supervisor del Contrato. 22). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 23). Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia, seguimiento y acompañamiento de los aprendices durante el tiempo total del curso. 24). Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral. 25). El Contratista deberá ejecutar su contrato conforme: al sistema integrado de gestión y autoevaluación "SIGA" del SENA el cual se encontrará documentado en la plataforma compromiso, en particular lo concerniente a la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de Formación Profesional Integral. 26). Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materiales que lleguen a su conocimiento por el desarrollo de su objeto contractual. 27). Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico establecidos

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cundinamarca– Centro de Desarrollo Agroempresarial

Vereda Bojacá, Carrera 11 Sector El Darien LT 1, Chía Cund. 8844545

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 2

Certificado No.  
SC-CER339681Certificado No.  
CO-SC-CER339681



por el SENA para ejecutar el programa con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos. 28). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato o los productos que se le requiera y presentar informe mensual de actividades de la ejecución del mismo, según la fase en que se encuentre el proyecto, con sus respectivos anexos. 29). El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro De Formación o Dependencia de la Entidad. 30). Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales, reportadas en el Aplicativo SOFIA PLUS, cumplimiento con los tiempos definidos de formación directa de acuerdo a la modalidad de la IE (Privada, Técnica o Académica) 31). Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2018.

  
**LEONORA BARRAGAN BEDOYA**  
Subdirectora Centro de Desarrollo Agroempresarial  
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Vo. Bo: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo.  
Proyectó: Sharon Parra Pérez, Abogada contratista – Área Contratación.

  
F.E.P.



Certificado No.  
SC-CER039681



Certificado No.  
CO-SC-CER039681



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que el (la) señor(a) **WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **11.204.715**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 3330 de 03 de febrero de 2015
- Objeto:** Prestar servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación asociada a la competencia en los programas tecnológicos en contabilidad y finanzas y gestión financiera y de tesorería o tributaria y/o desarrollo curricular y/o acompañamiento aprendices ejecución de la formación profesional lectiva/productiva y/o gestor de proyectos formativos y/o autoevaluación y/o investigación y/o procesos de registro calificado de los programas del área. Y/o actividades que aporten al desarrollo de la formación profesional integral de los aprendices.
- Plazo:** Desde el 03 de febrero hasta el 12 de diciembre de 2015
- Inicio de Ejecución:** 03 de febrero de 2015
- Fecha Terminación de Contrato:** 12 de diciembre de 2015
- Término de ejecución:** 10 meses y 10 días
- Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y tres millones setecientos ochenta y cuatro mil sesenta y nueve pesos m/cte. (\$33.784.069), con mensualidades de tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos m/cte. (\$3.269.426).
- Obligaciones Específicas del Contrato:**

1) Acompañar y Asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. 2) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, talleres e ítems que alimentarán a los bancos de pruebas de selección de aprendices. 3) Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 4) Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 5) Garantizar la actualización de los contactos y tecnologías de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 6) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 7) Aplicar por parte del contratista al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de contrato y planta- Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2.



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER336683





**2. Número y Fecha del Contrato:** 1976 de 28 de enero de 2016

**Objeto:** Prestar servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación asociada a la competencia en los programas tecnológicos en contabilidad y finanzas y gestión financiera y de tesorería o tributaria y/o desarrollo curricular y/o acompañamiento aprendices ejecución de la formación profesional lectiva/productiva y/o gestor de proyectos formativos y/o autoevaluación y/o investigación y/o procesos de registro calificado de los programas del área. Y/o actividades que aporten al desarrollo de la formación profesional integral de los aprendices.

**Plazo:** Desde el 28 de enero hasta el 27 de noviembre de 2016

**Inicio de Ejecución:** 28 de enero de 2016

**Fecha Terminación de Contrato:** 27 de noviembre de 2016

**Término de ejecución:** 10 meses

**Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil cien pesos m/cte. (\$33.675.100), con mensualidades de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos m/cte. (\$3.367.510).

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

1) Acompañar y Asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. 2) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, talleres e items que alimentarán a los bancos de pruebas de selección de aprendices. -3) Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 4) Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 5) Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 6) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 7) Aplicar por parte del contratista al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de contrato y planta. 8) Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2.

**3. Número y Fecha del Contrato:** 3193 de 01 de febrero de 2017

**Objeto:** Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en los procesos de producción, diseño, desarrollo curricular, investigación, acompañamiento a los aprendices en la ejecución de la formación profesional en sus etapas lectiva y productiva, como gestor de proyectos formativos y/o autoevaluación, y/o registro calificado, y/o actividades de la mesa sectorial, así como actividades que se deriven de los diferentes programas y especialidades impartidas por el Centro de Servicios Financieros del SENA regional Distrito. Capital.



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688





Regional Distrito Capital  
NIT. 899.999.034

## EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS

### C E R T I F I C A:

Que el señor **WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **11.204.715**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

1. **No. del Contrato:** 3330 de 03 de febrero de 2015
- Objeto:** Prestar servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación asociada a la competencia en los programas tecnológicos en contabilidad y finanzas y gestión financiera y de tesorería o tributaria y/o desarrollo curricular y/o acompañamiento aprendices ejecución de la formación profesional lectiva/productiva y/o gestor de proyectos formativos y/o autoevaluación y/o investigación y/o procesos de registro calificado de los programas del área. Y/o actividades que aporten al desarrollo de la formación profesional integral de los aprendices.
- Fecha de inicio:** 03 de febrero de 2015
- Término de Ejecución:** El término inicial pactado fue de 10 meses y 10 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
- Cesión:** Este contrato no fue cedido.
- Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de \$33.784.069, con honorarios mensuales de \$3.269.426.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

2. **No. del Contrato:** 1976 de 28 de enero de 2016
- Objeto:** Prestar servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación asociada a la competencia en los programas tecnológicos en contabilidad y finanzas y gestión financiera y de tesorería o tributaria y/o desarrollo curricular y/o acompañamiento aprendices ejecución de la formación profesional lectiva/productiva y/o gestor de proyectos formativos y/o autoevaluación y/o investigación y/o procesos



Regional Distrito Capital  
NIT. 899.999.034

de registro calificado de los programas del área. Y/o actividades que aporten al desarrollo de la formación profesional integral de los aprendices.

Fecha de inicio: 28 de enero de 2016


Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de 10 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Cesión: Este contrato no fue cedido.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de \$33.675.100, con honorarios mensuales de \$3.367.510.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se encuentra en ejecución y las partes a la fecha han cumplido con sus obligaciones contractuales

Se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a solicitud del interesado, el 22 de agosto de 2016.



Vo. Bo. Tatiana Marguel  
Proyectó: Julieth Bécerra IP14701



JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ

# CONTADOR PÚBLICO

---

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CESAR ALFONSO CALDERON RIAÑO

C.C. 1013.579.441 de Bta.

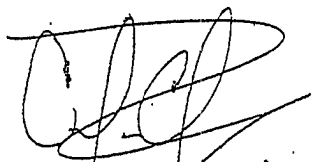
HACE CONSTAR QUE:

El señor WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 11.204.715 de CHIA (Cund.) se encontró vinculado bajo mis indicaciones como Persona Natural en una vinculación bajo Contrato Verbal, en la ciudad de Chía (Cund.) desde el 12 de Agosto de 2013 hasta el 19 de Diciembre de 2014.

El nombre del cargo es Asistente Contable y desarrolla las siguientes actividades técnico contables con una dedicación de 5 horas diarias de Lunes a Viernes:

- Causación de facturas de compra y venta (Día de por medio)
- Elaboración de Comprobantes de Egreso (Día de por medio)
- Elaboración de Recibos de Caja (Semanal)
- Conciliaciones Bancarias (Mensual)
- Causación de Nomina (Quincenal)
- Preparación de impuestos (Mensual)
- Archivo (Semanal)
- Causación de gastos (Diario)

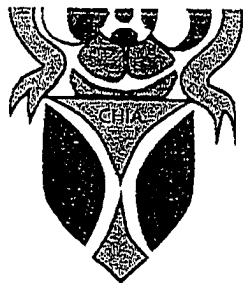
Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., con destino a la UAE Junta Central de Contadores, a los Veinti dos (22) días del mes de Enero del año 2015.



CESAR CALDERON RIAÑO

Cedula 1013.579.441

Tarjeta Profesional N° 150.457-T



# ESCUELA DE FUTBOL HUITACA FUTBOL CLUB - CHIA

Reconocimiento Deportivo 0042 - 11 de Junio 2008

EL DIRECTOR DEPORTIVO

CERTIFICA

Que el señor **WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO** identificado con el documento de identidad No. **11.204.715** de Chía, laboro en esta institución como Profesor de Contabilidad básica, recursos humanos, análisis financiero y matemáticas básica.

En un periodo del 4 de febrero del 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013 y del 3 de febrero del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014.

Cuando termino su vinculo estaba a cargo de la categoria de adolescentes y grupos de padres de familia que participan en estas clases, mostrando un desempeño altamente eficiente y colaborativo, no solo con sus funciones inherentes a su cargo sino en aquellas en las que personalmente quería aportar.

La presentación certifica se expide a solicitud del interesado a los (28) días del mes de enero del año dos mil quince (2015)

Cordialmente



JAVIER ENRIQUE MORENO  
Director General



LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTION HUMANA DE  
CONTRATOS EXTERNOS DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

CERTIFICA QUE:

El(la) Sr(a), FORERO MONTAÑO WILLIAM MAURICIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 11.204.715, laboró con un contrato de trabajo por labor determinada con SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., con Nit. 900.062.917-9, desde el 18 de Octubre de 2013 hasta el 01 de Abril de 2014 desempeñando el cargo de Auxiliar de Archivo asignado(a) a la empresa cliente Alcaldía de Chía con una asignación básica mensual de Setecientos Mil Pesos M/cte (\$700.000.00).

La presente certificación se expide en Bogotá a los Diez (10) días del mes de Abril de Dos Mil Catorce (2014).

Cordialmente.

MARIA ANDREA MORENO FLOREZ  
Coordinadora de Gestión Humana  
Elaborado Por: Teresa Alvarez Jimenez  
Revisado Por: Maria Andrea Moreno Florez


LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA CLÍNICA UNIVERSIDAD  
DE LA SABANA  
NIT 832.003.167-3

CERTIFICA

Que **WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO** identificado con C.C.11.204.715 estuvo vinculado en nuestra Institución desde el 07 de mayo de 2013, hasta el 20 de junio de 2013, con un contrato a término fijo, desempeñándose como **ANALISTA DE FACTURACIÓN**, con una dedicación laboral de 240 horas mensuales, lo que equivale a tiempo completo, y un salario mensual de **SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$620.610)**. Adicionalmente recibió bonos no consecutivos de salario por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$257.859)**.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de junio de 2013.

Atentamente,



**MÓNICA ALEXANDRA MARÍN TAFUR**  
DIRECTORA DESARROLLO HUMANO



CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR

"COLSUBSIDIO"

HACE CONSTAR:

Que WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 11204715 trabaja al servicio de la Caja, desde el día 12 de Junio del año 2012, con contrato a término fijo hasta el día 29 de Enero del año 2013, desempeñando el cargo de AUXILIAR FACTURACION en GERENCIA OPERACIONES Y TESORERIA.

Se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de Enero del año 2013.

Atentamente,

LUZ ADRIANA LÓPEZ GUERRERO  
Gerente de Servicios Compartidos

Para confirmación de la información de este certificado por favor comunicarse al teléfono 7147575 opción 2

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

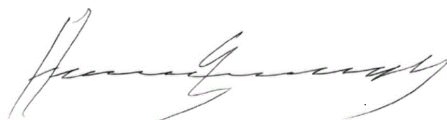
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de enero de 2026, a las 19:24:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11204715
Código de Verificación	11204715260114192404

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 288672717**



PIB  
19:30:37  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM MAURICIO FORERO MONTANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11204715:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:33:00 PM horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **11204715**

Apellidos y Nombres: **FORERO MONTANO WILLIAM MAURICIO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2026 07:37:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **11204715** y Nombre: **WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132566322** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA****GOV.CO**



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11204715 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/01/2026 07:35 PM



Código Verificación: **RUZYANW1F5**

Válida hasta: **15/04/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

Bogotá, Enero de 2026

Señor

**LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ**

Secretario de Gobierno  
Gobernación de Cundinamarca  
Bogotá D.C.

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Cordial saludo señor Secretario,

El suscrito WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO identificado con C. de C. No.11.204.715 de CHIA, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaría de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO  
C. de C. No.11204715

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

---

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:50:07 horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11204715**, Apellidos y Nombres **FORERO MONTANO WILLIAM MAURICIO**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gubernacion de cundinamarca**, con NIT **899999114-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

### CERTIFICA

Que William Mauricio Forero Montaña, identificado(a) con CC número 11204715, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 11204715
NOMBRES Y APELLIDOS	William Mauricio Forero Montaña
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
PARENTESCO	Compañero (A) Permanente
FECHA DE NACIMIENTO	23/03/1982
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/10/2019
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	31/12/2025
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	64 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/10/2019
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 11204715 WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO Desde 26/12/2025 Hasta 31/12/2025  
CEDULA DE CIUDADANIA 11204715 WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO Desde 21/05/2025 Hasta 30/11/2025  
CEDULA DE CIUDADANIA 11204715 WILLIAM MAURICIO FORERO MONTAÑO Desde 01/06/2023 Hasta 31/01/2025

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **WILLIAM MAURICIO FORERO MONTANO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **11204715**, se encuentra afiliado/a desde **01/07/2013** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 14 de enero de 2026.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA